PACTO CUOTA LITIS

Entre el Sr. **LUIS ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N°18.228.758**, con domicilio real en en Lote 47.Manzana I. Barrio Nueva Ciudad, Alderetes, Provincia de Tucumán por una parte, en adelante EL MANDANTE y el letrado **MIGUEL LOPEZ, DNI N° 32.853.323, Matricula Profesional N° 8741**, con Estudio Jurídico en calle General Paz N° 340, de esta ciudad, por la otra, en adelante EL MANDATARIO, convienen en celebrar el presente PACTO DE CUOTA LITIS sujeto en las cláusulas siguientes:.-.-.-.-.-

Primera: EL MANDANTE encomienda al MANDATARIO, y este acepta la realización de todas las diligencias y gestiones necesarias, extrajudiciales como judiciales, a los efectos del cobro del monto total, intereses y acrecidas reclamados a **Miguel Ernesto Galindo S.A.** y/o a el consorcio de propietarios del edificio ubicado en Av. Mate de Luna 1620 de esta Ciudad, en razón del despido causado por estos últimos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Segunda: Las partes acuerdan que por dicha labor EL MANDANTE pagara a EL MANDATARIO el 20 % (Veinte por ciento) del valor real, que en definitiva favorezca al MANDANTE, el día del efectivo cobro.-

Tercera: Los honorarios serán cobrados por EL MANDATARIO sin perjuicios de los regulados en su favor e incluidos en la condena en costas, a cargo de la parte vencida.-.-.-

Cuarta: La validez de este contrato subsistira en caso de renuncia del patrocinio o revocación del poder por parte del MANDANTE, por causas no imputables al mandatario. En el supuesto de renuncia por parte de EL MANDANTARIO, por causas no imputables al MANDANTE, el convenio quedará sin efecto, sin perjuicio del derecho de solicitar regulación de honorarios por la labor efectivamente realizada.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Quinta: Si por circunstancias sobrevinientes hacen legal o materialmente imposible al MANDATARIO continuar con la gestión encomendada, o lo impiden causas de fuerza mayor o caso fortuito antes de la culminación del trabajo contratado, aquél conservará el derecho a la percepción de los honorarios pactados, en la proporción de la tarea efectivamente cumplida.-

Sexta: Las partes constituyen domicilio especial en los mencionados ab-initio de este convenio, donde se tendrán por válidas todas la notificaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, y se someten a la jurisdicción de los tribunales de San Miguel de Tucuman, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-.-.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a los 29 días del mes de Febrero del año 2016.-

Luis Alberto Fernandez
DNI: 18228758

MIGUEL LOPEZ
ABOGADO
MAT. 8741 F° 240

MARCELA A. VENECIA
VOCAL TITULAR IV

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
REGISTRO N° 47386
LIBRO 412
FOLIO 180
FECHA REGIST. 03/10/23

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N° 654/16-I3

JUICIO: FERNANDEZ LUIS ALBERTO c/ MIGUEL E. GALINDO S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 654/16-I3.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de noviembre de 2023 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparece por ante este juzgado el Sr. FERNANDEZ LUIS ALBERTO (DNI Nº 18.228.758), junto a su apoderado, Dr. Miguel López.
Se deja constancia que se encuentra conectada vía plataforma Zoom, la Secretaria del Juzgado, Dra. Raska María Alejandra.

ABIERTO EL ACTO: Se procede a exhibir al Sr. Fernández el pacto de cuota litis presentado, y a explicar los alcances del mismo, quien manifiesta que ratifica en todos sus terminos el pacto mencionado, reconociendo como suya la firma inserta en el mismo.

OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Tengase presente la ratificacion del pacto de cuota litis por el actor Sr. Fernández Luis Alberto. Pasen los autos a despacho para homologar el mismo.- Con lo que doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparescientes ante S.S.- 654/16-I3 - MAR

Miguel Lopez
DNI 32.813.123
Abogado MP 8741

Luis Alberto Fernández
18228758

Dra. MARÍA ALEJANDRA RASKA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA II° NOM.

Escaneado con CamScanner